

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

12558 Orden INT/2124/2012, de 14 de septiembre, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.

A iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquellas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

En virtud de lo anterior, y previa instrucción de los oportunos expedientes, según establece el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, resuelvo:

Primero.

Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	N.º Nal.
Balcania Solidaridad con los Balcanes.	169061
Foro Generación del 78	166561
Asociación Nacional para la Defensa, Recuperación y Estudio Terapéutico de la Raza Asnal-ANDREA.	585860
Miradas al Mundo	590959

Segundo.

Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Denominación	CCAA	N.º Reg. CCAA
Comité Autonómico de Entidades de Representantes de Minusválidos (CERMI Castilla y León)	Castilla y León . . .	2746
Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias del Ayuntamiento de Valdepolo	Castilla y León . . .	3192
Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer de Cartagena y Comarca (AFAL Cartagena y Comarca) . . .	Murcia	4153
Asociación para la Donación de Médula Ósea de Extremadura-A.D.M.O.	Extremadura	2358
Asociación de Fibromialgia, Síndrome de Fatiga Crónica y Síndrome de Sensibilidad Química Múltiple de Navarra-AFINA	Navarra	3427
Asociación Cantabra de Enfermedades Neuromusculares (ASEMCAN)	Cantabria	3357
Asociación Síndrome de Down, ASDOWNSUR.	Canarias	9666
Asociación de Enfermos y Familiares de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica de Salamanca (AFIBROSAL) . . .	Castilla y León . . .	3251

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia

Nacional, en el plazo de dos meses, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de septiembre de 2012.—El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez.